



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Gerencia	Legal		
Área	Cumplimiento	Versión	V.01
Responsable	Gerente Legal	Mes /Año	05/2025
Revisión	Gerente General	Fecha	05/2025
Aprobación	Directorio	Fecha	05/2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. NORMATIVA	3
5. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS.....	4
6. RESPONSABILIDADES.....	5
7. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.....	6

1. Introducción

AuguStar Seguros de Vida S.A., en adelante indistintamente AUGUSTAR o la Compañía, es una entidad aseguradora autorizada para operar dentro del mercado de seguros de vida, del segundo grupo de qué trata el artículo 8° del DFL 251 del año 1931.

AUGUSTAR en el desarrollo de las actividades de su giro exclusivo y complementarias, aplicará todas aquellas medidas que resulten necesarias promover y velar por el respeto y protección de los derechos fundamentales de los seres humanos en el ámbito que le compete.

2. Objetivo

AUGUSTAR está comprometida en fortalecer su Gobierno Corporativo a través de establecimiento e implementación de prácticas, políticas, procedimientos, medidas y controles que promuevan la confianza y fortalezcan la misión, visión, valores y objetivos definidos por la empresa, así como promover una cultura corporativa ética de apoyo y protección a los derechos humanos, en el ámbito de su competencia, velando asimismo por el respeto a la diversidad, equidad e inclusión, para lo cual cuenta con una política específica en esta materia.

Asimismo, velará porque sus colaboradores y terceros con los cuales establezca algún vínculo contractual no sean cómplices en la vulneración de Derechos Humanos.

3. Alcance

Esta política se aplica a todos los colaboradores internos y externos, gerencias, Directorio y a todos los terceros que establezcan un vínculo comercial, profesional o de servicio con AUGUSTAR.

4. Normativa

La normativa aplicable:

- DFL 1 / Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del trabajo.
- Ley N°20.885 / Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos
- Ley N°20.405 / Crea Instituto Nacional de Derechos Humanos
- Decreto Supremo N°1005 / Crea Programa de Derechos Humanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU)
- Los 10 Principios de Pacto Global de Naciones Unidas, que comprende derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción.
- Convenio 100 de la OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

5. Principios y compromiso

AUGUSTAR adhiere a las normas y principios consagrados en la Constitución Política de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, así como los 10 Principios de Pacto Global de Naciones Unidas, y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos se basan en el reconocimiento de:

- a) Las actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) El papel de las empresas como entidades de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos;
- c) La necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento.

Estos Principios Rectores se aplican a todos los Estados y a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura.

La Declaración reafirma las obligaciones y los compromisos que son inherentes a la pertenencia a la OIT, entre ellos, los siguientes:

- 1) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- 2) la abolición efectiva del trabajo infantil;
- 3) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; y
- 4) un entorno de trabajo seguro y saludable.

AUGUSTAR se compromete a:

- 1) Respetar y proteger los derechos y libertades de todas las personas con las que se relaciona en el desarrollo de su actividad, y en especial con sus colaboradores, como también la ética corporativa.
- 2) Respetar el derecho al descanso de los colaboradores.
- 3) Promover el equilibrio entre la vida laboral y personal de los trabajadores.
- 4) Velar por la diversidad, equidad e inclusión de los colaboradores, y por la no discriminación en el trato a las personas.
- 5) Capacitar a sus colaboradores en las materias contenidas en esta política y complementariamente en la Política de Diversidad Equidad e Inclusión.
- 6) Velar por un ambiente de transparencia, diversidad y libertad de expresión en las relaciones de trabajo.
- 7) Promover el equilibrio entre el trabajo y la vida privada, realizando acciones destinadas a informar, educar y sensibilizar sobre la importancia de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por medio de campañas de sensibilización y difusión.
- 8) Conceder el feriado legal (vacaciones) a los colaboradores preferentemente durante el periodo de vacaciones definidas por el Ministerio de Educación a quienes tengan hijos menores, en los términos

definidos por la Ley 21.645, lo cual será regulado en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de AUGUSTAR.

- 9) Que Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo cual implica la adopción de medidas tendientes a promover la igualdad y a erradicar la discriminación basada en dicho motivo.

6. Responsabilidades

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades relacionados con el respeto a los derechos humanos:

Directorio

- Velar y supervisar el cumplimiento de los derechos humanos al interior de la organización
- Aprobar la Política de Derechos Humanos
- Aprobar el Código de Gobierno Corporativo
- Aprobar el Código de Conducta y Ética
- Aprobar el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Aprobar la Política de Diversidad Equidad e Inclusión
- Aprobar la Política de Sostenibilidad
- Aprobar todas las políticas de la compañía y procedimientos relacionados con la protección de DDHH

Comité de Cumplimiento y ética

- Velar por la observancia de la Compañía de las leyes y reglamentos aplicables, por el ejercicio de un adecuado gobierno corporativo y la promoción de una cultura corporativa ética
- Contribuir a mejorar la capacidad de la Compañía de tomar decisiones sanas, consistentes con sus obligaciones legales y éticas.

Área de cumplimiento

- Capacitación a los colaboradores de la Compañía.
- Generar protocolos en materia de derechos humanos para los colaboradores y terceros que contraten con la compañía.
- Recibir y gestionar a través del Oficial de Cumplimiento las consultas y denuncias que se presenten en relación con la presente política, las que serán tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Política de Cumplimiento de AuguStar.
- Generar mecanismos que permitan velar por el cumplimiento de la política al interior de la empresa y respecto de terceros.

En el evento de verificarse alguna violación a los derechos humanos al interior de la compañía, esta se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo, pudiendo ponerse término de conformidad a la ley o aplicarse alguna de las sanciones indicadas en el Reglamento Interno, la que deberá ser aprobada por el Comité de Cumplimiento y Ética.

- Generación de Política de Derechos Humanos
- Generación de Código de Gobierno Corporativo
- Generación de Código de Conducta y Ética
- Revisión del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Generación de la Política de Protección de Datos Personales
- Generar la Política de Conflictos de Interés
- Generar la Política de Sostenibilidad
- Revisar todas las políticas y procedimientos relacionados.

Área de Recursos Humanos

- Generación de la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión.
- Capacitar en materia de Diversidad, Equidad e Inclusión.

7. Actualizaciones y Modificaciones

La presente política será revisada a lo menos una vez al año por la Gerente Legal y Oficial de Cumplimiento, debiendo rendir cuenta de ello al Comité de Cumplimiento y Ética, y al Directorio. Asimismo, será actualizada y modificada cada vez que ocurra un cambio normativo cuando las necesidades del negocio así lo exijan.

Se deja constancia de que actualmente se encuentra en proceso de autorización la fusión de Ohio National Seguros de Vida S.A., con y en Augustar Seguros de Vida S.A., por lo cual esta última aplicará este manual en lo que corresponda en forma previa a la fusión y, en su totalidad una vez que esta se materialice, en su calidad de continuadora legal de la primera.

Toda modificación o actualización a la presente política deberá contar con la aprobación del Directorio de la compañía e informarse al Comité de Cumplimiento y Ética.

Las modificaciones y actualizaciones de la presente política serán notificadas y difundidas al personal mediante su envío por correo electrónico.